



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Salta, 27 de mayo de 2014

EXP-EXA N° 8.032/2014

RESCD-EXA N° 314/2014

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la RESCD-EXA N° 017/2014, mediante la cual se convocó a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la asignatura Seminario de la carrera Profesorado en Matemática - Plan 1997 que se dicta en la ciudad de Rosario de la Frontera, perteneciente a la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia e Investigación mediante despacho de fs. 50 aconseja: 1) Aprobar el Acta Dictamen de fs. 45 a fs. 46, 2) Designar al Lic. David Julio Angulo Gómez en el cargo motivo de la convocatoria.

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 18/12/13, aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Docencia e Investigación.

Que se elevará a Rectorado y a la Dirección de Presupuesto de esta Universidad, la documentación pertinente para que se gestione el financiamiento del cargo para la presente designación, en el marco del Convenio ME N° 1120/10 - U.N.Sa./SPU.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Dictamen que obra de fs. 45 a fs. 46 en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Designar interinamente al Lic. David Julio ANGULO GÓMEZ, D.N.I. N° 92.725.439 en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS - DEDICACIÓN SIMPLE para la asignatura Seminario de la carrera Profesorado en Matemática - Plan 1997 de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera de esta Universidad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, por el término de un (1) año o hasta que se cubra por la vía de concurso regular.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto emergente de la presente designación a los fondos provenientes del Convenio ME N° 1120/10 - U.N.Sa./SPU.

ARTÍCULO 4°.- Dejar debidamente aclarado que, el docente designado en el Artículo 2°, no podrá iniciar la prestación de servicios hasta que finalice con todos los requisitos establecidos para el ingreso como Personal de la Universidad, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 278/87 Art. 1° inciso d).

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber con copia a: Lic. David Julio Angulo Gómez, Dirección de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Dirección Administrativa de Alumnos, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica, Dirección de Presupuesto de la Universidad, Departamento Personal de la Facultad, Dirección General de Personal. Cumplido, resérvese.

HAF
CN
smv

Meg. MARÍA TERESA MONTENEGRO LARUCI
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa